

**Autorizan viaje de profesionales de la SUNAT a Colombia para participar en la Cuarta  
Reunión de Expertos Gubernamentales en Arancel Integrado Andino**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 112-2006-EF-10**

Lima, 28 de febrero de 2006

Visto el Oficio N° 079-2006-SUNAT/1A0000, de fecha 24 de febrero de 2006 de la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT-, sobre autorización de viaje.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Fax N° SG-X/2.17.35/152/2006 de fecha 2 de febrero de 2006, la Secretaría General de la Comunidad Andina convoca a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, para que participe en la Cuarta Reunión de Expertos Gubernamentales en Arancel Integrado Andino (ARIAN), a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 2 y 3 de marzo de 2006, de conformidad con el cronograma de reuniones aduaneras aprobadas en la XXI Reunión del Comité Andino de Asuntos Aduaneros;

Que, a través de la Decisión 627 de la Comunidad Andina, existe el mandato de implementar el mencionado arancel integrado a partir del 1 de enero de 2007 y esta reunión es parte de los trabajos de dicha implementación;

Que, la participación del gobierno peruano está comprendido dentro de las acciones de negociación económica comercial del Perú y de las tareas asociadas al cumplimiento de los objetivos y metas fijados para el ejercicio fiscal del 2006, que contempla la Ley N° 28652, siendo de mucha importancia la participación de la SUNAT en dicho evento, por ser un tema relacionado con el arancel nacional;

Que, en tal sentido es indispensable la participación en la mencionada Reunión del señor Wilfredo Madera Madera, Profesional de la División de Nomenclatura Arancelaria de la Gerencia de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera y de la señora Sandra Aranda Zapata, Profesional de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información de la SUNAT;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país es necesario autorizar dicho viaje, debiendo la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT asumir con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y tarifa CORPAC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el inciso j) del artículo 8 de la Ley N° 28652 modificado por Decreto de Urgencia N° 002-2006 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje del señor WILFREDO MADERA MADERA, Profesional de la División de Nomenclatura Arancelaria de la Gerencia de Procedimientos, Nomenclatura y Operadores de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, y de la señora SANDRA ARANDA ZAPATA, Profesional de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 1 al 4 de marzo de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento del presente dispositivo legal, será con cargo al Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT-, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señor Wilfredo Madera Madera**

Pasajes	: US\$ 644,04
Viáticos	: US\$ 600,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 30,25

**Señora Sandra Aranda Zapata**

Pasajes	: US\$ 644,04
Viáticos	: US\$ 600,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 30,25

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje los referidos profesionales deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los profesionales cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Ministro de Economía y Finanzas